





CARLOS ANDRES TORRES



La Uruca, San José, Costa Rica, martes 4 de setiembre del 2018

AÑO CXL Nº 161 52 páginas





EJECUTE A TIEMPO

el presupuesto para impresos

TOME NOTA



Ágil trámite de contratación* [Art. 2, inciso c) LCA y art. 138 RLCA]



Asesoría técnica previa para definir su requerimiento



Guía personalizada a través de nuestros ejecutivos



Excelente calidad en nuestros productos

*Contratación directa a través de SICOP

Directrices DGABCA-005-2018 y DGABCA-006-2018, Ministerio de Hacienda.

Contáctenos y con gusto le podremos visitar



2296-9570 ext. 178, 181, 183



mercadeo@imprenta.go.cr

CONTENIDO

	Pág Nº
PODER EJECUTIVO	11
Decretos	2
DOCUMENTOS VARIOS	3
TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	
Edictos	13
Avisos	13
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	14
REGLAMENTOS	16
INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	22
RÉGIMEN MUNICIPAL	32
AVISOS	33
NOTIFICACIONES	40

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

N° 41242-SP

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA

En uso de las facultades que confieren los artículos 12, 139, incisos 3); 140, incisos 6) y 18) y 146 de la Constitución Política; artículos 25, 26 incisos a) y b), y 28, inciso 2), acápites a) y b), de la Ley General de la Administración Pública N° 6227 del 02 de mayo de 1978; artículos 1,2 y 4 de la Ley General de Policía, N° 7410 del 26 de mayo de 1994.

Considerando:

I.—Que el Estado tiene el deber de velar, garantizar, defender y preservar el derecho que asiste a toda persona, de convivir pacíficamente en un ambiente de seguridad y tranquilidad pública, y crear espacios que fomenten la paz social.

II.—Que el artículo 2 inciso c) del "Reglamento Orgánico del Poder Ejecutivo", Decreto Ejecutivo Nº 41187-MP-MIDEPLAN, de 20 de junio de 2018, publicado en el Alcance Nº 121 a *La Gaceta* Nº 111 del 21 de junio de 2018, dispone que el Poder Ejecutivo contará con Áreas Estratégicas de Articulación Presidencial, las cuales constituyen instancias de dirección, articulación y seguimiento de las políticas públicas que garanticen el cumplimiento de las prioridades establecidas por mandato presidencial, siendo que el Área Estratégica de Seguridad Humana tendrá como objetivo idear y desarrollar políticas y estrategias que permitan condiciones que favorezcan el desarrollo humano y la construcción y preservación de entornos protectores.

III.—Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4 inciso c) del Decreto Ejecutivo N° 41187-MP-MIDEPLAN, cada Área Estratégica de Articulación Presidencial tendrá un Consejo de Articulación Presidencial, encargada de establecer los lineamientos y estrategias de política pública correspondientes. En el caso del Área Estratégica de Seguridad Humana, dicho Consejo estará conformado

por representantes de las siguientes instituciones: Ministerio de Seguridad Pública, Ministerio de Educación Pública, Ministerio de Salud, Ministerio de Cultura y Juventud, Ministerio de Justicia y Paz, Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD), Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI), Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AYA), Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), Patronato Nacional de la Infancia (PANI), Instituto Nacional de la Mujer (INAMU), Comisión Nacional de Emergencias (CNE), Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS), Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven y Junta de Protección Social.

IV.—Que el Poder Ejecutivo a través de la coordinación con sus instituciones y la articulación con instrumentos de política pública, como el Plan Nacional de Desarrollo (PND), permita hacer coherentes los esfuerzos e inversiones planificadas, focalizadas e integrales, mediante el establecimiento de estrategias, líneas de acción, programas y proyectos que tengan como finalidad dar una solución a los problemas de violencia, delincuencia, crimen e inseguridad que afectan a la ciudadanía, y a la vez generar sinergias claras entre los diferentes niveles, sobre la base de propósitos y lenguajes comunes.

V.—Que las más exitosas experiencias en materia de seguridad y convivencia ciudadana, preservación del orden público y el impulso de medidas de prevención, control y sanción, son aquellas que se han propiciado mediante la armónica relación entre el Estado y la ciudadanía ante los problemas de violencia, delincuencia e inseguridad.

VI.—Que una de las metas prioritarias de este Gobierno, desde los primeros meses de su mandato es desarrollar estrategias que contribuyan a mejorar la convivencia pacífica y la seguridad ciudadana en el territorio nacional.

VII.—Que es de interés del Ministerio de Seguridad Pública unir esfuerzos y establecer alianzas estratégicas con instituciones estatales, gobiernos locales, entidades locales y sociedad civil que sirvan de base para aumentar la capacidad de gestión del Estado en materia de seguridad y el libre disfrute de las libertades públicas.

VIII.—Que la adopción de una herramienta de diagnóstico de seguridad ciudadana, coadyuvará a identificar los fenómenos y hechos que afecten los derechos fundamentales, la convivencia pacífica y la seguridad nacional.

IX.—Que impulsar la formulación de programas y proyectos de prevención más adecuados a la realidad local y mediante la armónica relación con la fuerza pública para preservar el orden, la lucha contra la criminalidad y el delito; fortalecerá la seguridad y convivencia ciudadana.

X.—Que establecer una coordinación interinstitucional para la captación de insumos informativos para los servicios de seguridad ciudadana y permitir una actuación de proximidad, de mayor cercanía y accesibilidad social, permitirá identificar y priorizar las necesidades de la ciudadanía en materia de seguridad a fin de que estas sean debidamente atendidas. **Por tanto,**

DECRETAN:

Oficialización y Declaratoria de Interés Público y Nacional de la Estrategia Integral de Prevención para la Seguridad Pública "SEMBREMOS SEGURIDAD"

Artículo 1°—Se oficializa y declara de interés público y nacional, la Estrategia Integral de Prevención para la Seguridad Pública "SEMBREMOS SEGURIDAD", cuyo objetivo es la priorización de tipos de delitos y riesgos sociales, identificación de organizaciones criminales y la articulación de capacidades institucionales e interinstitucionales, en función de desplegar insumos de política pública y estrategias conjuntas orientadas a lograr impacto a corto, mediano y largo plazo.

Junta Administrativa



Carlos Andrés Torres Salas

Víctor Barrantes Marín

Ministerio de Gobernación y Policía

Kathia Ortega Borloz

Rosaura Monge Jiménez

Editorial Costa Rica

Director General Imprenta Nacional Director Ejecutivo Junta Administrativa Ministerio de Cultura y Juventud

Artículo 2°—Se declara de interés público y nacional, además, la implementación de la Herramienta, así como las estrategias, líneas de acción, programas y proyectos que se deriven de su ejecución, en tanto promuevan la convivencia pacífica, el fortalecimiento de la seguridad ciudadana y el bienestar nacional; así como la creación de espacios seguros y la promoción de la paz social.

El Área Estratégica de Seguridad Ciudadana será la encargada de coordinar e implementar las estrategias, líneas de acción, programas y proyectos que se deriven de los resultados de la Herramienta a implementar.

Artículo 3º—El proceso metodológico de la Herramienta a implementar tendrá seis fases de desarrollo lideradas por el Ministerio de Seguridad Pública, el cual tendrá la responsabilidad de aplicar la metodología y el seguimiento respectivo con la finalidad de garantizar la ejecución de cada una de las etapas, las cuales comprenden un proceso de:

- Planificación y definición de cantones: contempla el reconocimiento del territorio, tomando en cuenta aspectos tales como: empoderamiento y compromiso municipal, la estadística criminal a partir de la concentración de conductas delictivas y riesgos sociales, proximidad de cantones en los cuales se ha implementado la Herramienta, así como la elaboración de la ficha cantonal.
- 2) Recolección de Información: este proceso se realizará a través de encuestas y entrevistas en comunidades y comercios y elaboración de estadísticas delictivas, con lo que se permitirá centralizar información oficial en cuanto a la comisión de delitos, la percepción de la ciudadanía y de la representación institucional.
- 3) Análisis Estructural: liderado por un equipo de metodólogos y la participación activa de diferentes actores estratégicos con los cuales se conformarán grupos focales o mesas de expertos, encargados de priorizar los tipos de delitos y riesgos sociales.
- 4) Análisis Operacional: será desarrollado por el equipo implementador y funcionarios de instituciones corresponsables en materia de seguridad, con experiencia en investigación criminal, inteligencia y organismos judiciales.
- 5) Despliegue y ejecución: un equipo técnico integrará los insumos de la fase de análisis estructural y operacional, logrando como resultado la definición de los ámbitos de ejecución, responsabilidad y corresponsabilidad en la ejecución y seguimiento de las líneas de acción, estratégicas y operacionales.
- 6) Trazabilidad, medición e impacto: corresponde a la verificación puntual que efectuará el equipo de seguimiento, con el fin de identificar oportunidades de mejora en las actividades planteadas como respuesta a las líneas de acción identificadas y en los tiempos establecidos.

Artículo 4°—Alcances. La ejecución de la Herramienta plantea tener los siguientes alcances:

- 1) Optimizar recursos del Estado y de los gobiernos locales.
- Dar solución a la problemática de la delincuencia, violencia, crimen e inseguridad que afecta a la ciudadanía en cada cantón.
- 3) Promover la seguridad y tranquilidad de la ciudadanía.
- 4) Concientizar a la ciudadanía de su responsabilidad en la lucha contra el delito y promover un rol más activo.

Artículo 5°—Apoyo de Iniciativas. El Poder Ejecutivo, consciente de la necesidad de articular esfuerzos públicos y privados para mejorar la seguridad a nivel nacional, impulsará y apoyará a través del Área Estratégica de Seguridad Humana, la conformación de mesas de trabajo en las cuales se desarrollará un plan estratégico que involucre proyectos, estrategias, líneas de acción, programas y actividades, enfocadas en dar solución a los problemas de violencia, delincuencia, crimen e inseguridad que afectan a la ciudadanía.

Artículo 6°—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los ocho días del mes de agosto del año del dos mil dieciocho.

CARLOSALVARADO QUESADA.—El Ministro de Seguridad Pública, Michael Soto Rojas.—1 vez.—O. C. N° 3400034912.—Sol. N° 001-2018DGFP.—(D41242 - IN2018272163).

DOCUMENTOS VARIOS

GOBERNACIÓN Y POLICÍA

JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA IMPRENTA NACIONAL

AVISO A TODAS LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Se comunica a todas las instituciones del Estado que en atención al informe Nº DFOE-PG-IF-08-2018 del 22 de junio del 2018; emitido por la Contraloría General de la República; la Junta Administrativa de la Imprenta Nacional, en sesión ordinaria Nº 17-07-2018, celebrada a las 16 horas con 05 minutos del 31 de julio del 2018, tomó el acuerdo firme Nº 7133-07-2018, sobre "eliminación de tarifas diferenciadas", que dice:

"(...) con fundamento en los motivos de hecho y derechos expuestos, eliminar a partir del 01 de enero del 2019, la práctica que tiene la Imprenta Nacional de aplicar tarifas diferenciadas en los servicios que brinda a las instituciones del sector público que lo solicitan..." comuníquese.

Licenciado Carlos Andrés Torres Salas, Director General.—Exonerado.—(IN2018275082).

OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

AVISOS

La Dirección General de Aviación Civil, avisa que el señor Javier Acuña Lacayo, cédula de identidad Nº uno-novecientos nueveciento cinco, en calidad de Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de la empresa Aerocalidad Drones Sociedad Anónima, cédula jurídica Nº tres-ciento uno-setecientos cincuenta y cinco mil quinientos treinta y nueve, ha solicitado para su representada un Certificado de Explotación para brindar el servicio de Trabajos Aéreos servicios especializados en la modalidad de Fotografía aérea, con aeronave tipo RPAS, con fundamento en lo establecido por la Directiva Operacional Nº DO-001-OPS-RPAS Operaciones con sistema de aeronave pilotada a distancia (RPAS). Todo lo anterior conforme a la Ley General de Aviación Civil, Ley N° 5150 del 14 de mayo de 1973, y el Reglamento para el Otorgamiento de Certificados de Explotación, Decreto Ejecutivo número 37972-T del 16 de agosto de 2013, publicado en La Gaceta N° 205 de 24 de octubre de 2013; y demás disposiciones nacionales concordantes. El Consejo Técnico de Aviación Civil en el artículo trigésimo tercero de la sesión ordinaria número 36-2018 celebrada el 14 de agosto de 2018, señaló que la solicitud reúne los requisitos formales exigibles, por lo cual se emplaza a los interesados a fin de que apoyen o se opongan a dicha solicitud en forma escrita y con la prueba correspondiente, dentro del término de 15 días hábiles siguientes contados a partir del día de la publicación del presente aviso. La audiencia pública se celebrará a las 10:30 horas del tercer día hábil siguiente al vencimiento del emplazamiento.—rolando Richmond Padilla, Subdirector General.—1 vez.—O. C. N° 1497.— Solicitud N° 039-2018.—(IN2018271930).

La Dirección General de Aviación Civil, avisa que la señora Alina Nassar Jorge, mayor, divorciada, abogada, portadora de la cédula de identidad número uno-novecientos noventa-cuatrocientos cincuenta y ocho, en calidad de Apoderada Generalísima, de la empresa Avianca Costa Rica Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-doble cero tres mil diecinueve, han solicitado para su representada modificación al Certificado de Explotación para operar la ruta: San José, Costa Rica- Guatemala, Ciudad de Guatemala, mediante la inclusión de un punto más allá de Orlando, Estados Unidos, quedando la ruta con dicha inclusión de la siguiente manera San José, Costa Rica-Guatemala, Ciudad de Guatemala-Orlando, Estados Unidos-Guatemala, Ciudad de Guatemala-San José, Costa Rica, brindando servicios regulares e internacionales de pasajeros, carga y correo, explotando derechos de tercera, cuarta y quinta libertad del aire. Todo lo anterior